



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

03

12

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8663/24**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; construcción de baños para personas con discapacidad en la Escuela N° 1281 "Cecilia Grierson".

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Ley Nº 26.378 y elevada a rango Constitucional por Ley Nº 27.04;

La Ley Nº 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios;

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por ley nacional 26.378;

La Ley Nacional Nº 22.431-Sistema de protección integral de discapacitados modificada por la Ley Nº 2.314;

La Ley Provincial Nº 9.325. de Discapacidad;

CONSIDERANDO

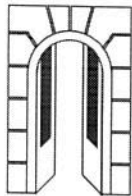
Que se determinen las formas operables para cumplimentar con un servicio sanitario conveniente para personas con discapacidad con el fin de reglamentar y definir las características para que éstos sean accesibles;

Que se ve la necesidad de que las escuelas puedan contar con sanitarios de entornos accesibles e inclusivos que no discriminen y excluyan a las personas que habitan la ciudad.

Que es una decisión política poner en valor la herramienta de la inclusión de todas las personas, seleccionar de forma colectiva y consensuada los instrumentos políticos y sociales que la harán posible. En tal sentido, es vital y urgente dejar atrás viejos paradigmas paternalistas y estigmatizantes para así trabajar en acciones concretas que transformen, garanticen y no vulnere Derechos.

Que para gozar de plena ciudadanía es fundamental potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad, lo cual implica promover el empoderamiento, la integración social y el mayor nivel de autonomía posible de las personas con discapacidad.

Que cuando esto no se realiza se ve afectada la subjetividad de quienes son invisibilizados/as por falta de decisión y elección de quienes deben asegurar y garantizar los derechos.



1/1/2

Que "las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, ven impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

Que habitar la ciudad plenamente implica que esté preparada para alojar la diversidad y sus corporalidades; y que garantice los apoyos, accesos y recursos necesarios para su disfrute.

Que es obligación del Estado garantizar una ciudad diversa, inclusiva y accesible para cualquiera de sus habitantes, y esto conlleva a garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en el desarrollo económico, social, educativo y humano de la sociedad en la que vivimos.

Que, como ciudadanos y ciudadanas de esta ciudad, pero sobre todo por nuestros cargos como ediles de este Concejo, es nuestra responsabilidad y deber promover, proteger y asegurar el pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales a las personas con discapacidad.

Que es por lo expuesto el Concejal abajo firmante, eleva para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a la construcción de Baños para personas con Discapacidad, en el Establecimiento Educativo N° 1281 "Cecilia Grierson"

Artículo 2º.- De Forma.


JUAN ACOSTA

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
03/12/2024	
Anotado por: PAULA	
Archivado por:	
	
Paula Rochetti MESA DE ENTRADA CONCEJO DELIBERANTE	